

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1383
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: JESUS EDUARDO ALVAREZ GIRALDO.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00822-00.

NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En escrito que antecede el apoderado de la parte demandante solicita se corrija el numeral 1 auto No. 645 de fecha 22 de abril de 2021 en su totalidad, solicitud a la que sin reparo alguno el Despacho accederá.

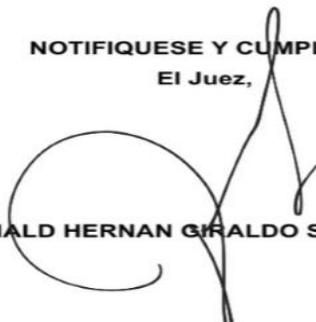
Por otro lado, en el mismo escrito la parte demandante solicita se suspenda el presente proceso por cuanto el demandado inicio un trámite de reorganización empresarial conforme al memorial presentado el 05 de abril de la presente anualidad, tiene el despacho por decir que en el memorial mencionado por la parte demandante si bien se menciona el trámite de reorganización empresarial, no se solicito la suspensión del mismo, por lo cual previo a decidir sobre la solicitud de suspensión se requerirá a la parte ejecutante para que aporte la respectivo auto mediante el cual se apertura la respectiva reorganización empresarial del aquí demandado y el estado actual de la misma. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral 1 del auto No. 645 de 22 de abril de 2021 al indicar que se **SIGUE ADELANTE LA EJECUCIÓN** en contra de **JESUS EDUARDO ALVAREZ GIRALDO** a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, tal y como se decretó en el auto de mandamiento ejecutivo No. 3929 de fecha 03 de diciembre del 2019, notificado por estado el 09 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante, con el fin de aportar el auto mediante el cual de admite el trámite de reorganización empresarial del aquí demandado e informe el estado actual de dicho trámite, previo a decidir sobre la solicitud de suspensión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA